

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL DISTRITO DE ATENCIÓN PRIMARIA GRANADA-METROPOLITANO POR LA QUE SE PUBLICA EL LISTADO DEFINITIVO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA DE 3 PUESTOS DE MÉDICOS/AS DE FAMILIA EN ATENCIÓN PRIMARIA Y 9 PUESTOS DE PEDIATRAS DE ATENCIÓN PRIMARIA, MEDIANTE NOMBRAMIENTOS TEMPORALES DE PUESTOS VACANTES Y SUSTITUCIONES DE LARGA DURACIÓN EN EL DISTRITO SANITARIO DE ATENCIÓN PRIMARIA METROPOLITANO DE GRANADA, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. (RESOLUCIÓN 12/05/2026).**

Concluido el plazo de alegaciones contra el listado provisional de puntuaciones publicado el pasado día 21 de mayo de 2026, y revisadas las alegaciones recibidas, se da por finalizado el proceso de cobertura, y a la vista de la propuesta de nombramiento efectuada por la comisión de valoración, esta Dirección Gerencia,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Aprobar el listado definitivo de puntuaciones en el proceso así como el destino definitivo, que se adjunta en Anexo I.

**SEGUNDO:** Los nombramientos derivados de la presente convocatoria tendrán efectividad a partir del día **08 de junio de 2026**, tomando el candidato seleccionado posesión en dicha fecha, en caso contrario en aplicación del art. 35.2 de la Resolución de 22 de septiembre de 2017 de la Dirección General de Profesionales del SAS, por la que se aprueba el Texto refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad (BOJA núm. 192, de 5 de octubre de 2017), se producirá el decaimiento de todos sus derechos relacionados con la convocatoria, ofertándose el nombramiento a los/las siguientes candidatos/as que cumplieren los requisitos, por el orden establecido en el proceso.

El mismo tratamiento se le otorgará, al supuesto de que la persona seleccionada renunciase al nombramiento temporal en el mes siguiente a la firma del mismo.

**TERCERO:** Publicar la presente Resolución y el Anexo I en la página web del SAS, en la página web del Distrito de Atención Primaria Granada-Metropolitano y en los tablones de anuncios en el día de la fecha.

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, bien recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de notificación conforme a lo establecido en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), o bien deducir directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación (art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

Granada, en la fecha de la firma

**EL DIRECTOR GERENTE**

Distrito A.P. Granada-Metropolitano  
Complejo Administrativo Almanjáyar  
Calle Joaquina Eguaras, nº 2 Ed. 2 1ª planta  
18013 – Granada  
958 840 388 / 958 840 389

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ELADIO JUAN GIL PIÑERO	26/05/2026
VERIFICACIÓN	BndJAA4B8X8FJJHZMGK8FTBSNE2U3V	PÁG. 1/2



**ANEXO I. DISTRITO SANITARIO METROPOLITANO DE GRANADA**


**LISTADO DEFINITIVO MÉDICOS/AS DE FAMILIA DE ATENCIÓN PRIMARIA**

APELLIDOS NOMBRE	ADMITIDOS/EXCLUIDOS	BAREMO DEFINITIVO	CENTRO DEFINITIVO
MEDINA AREVALO, BEGOÑA	ADMITIDA	6,30	CHURRIANA DE LA VEGA-CHURRIANA

**LISTADO DEFINITIVO PEDIATRAS DE ATENCIÓN PRIMARIA**

**Sin candidatos presentados.**

Distrito A.P. Granada-Metropolitano  
 Complejo Administrativo Almanjáyar  
 Calle Joaquina Eguaras, nº 2 Ed. 2 1ª planta  
 18013 – Granada  
 958 840 388 / 958 840 389

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ELADIO JUAN GIL PIÑERO	26/05/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAA4B8X8FJJHZMGK8FTBSNE2U3V	PÁG. 2/2	